

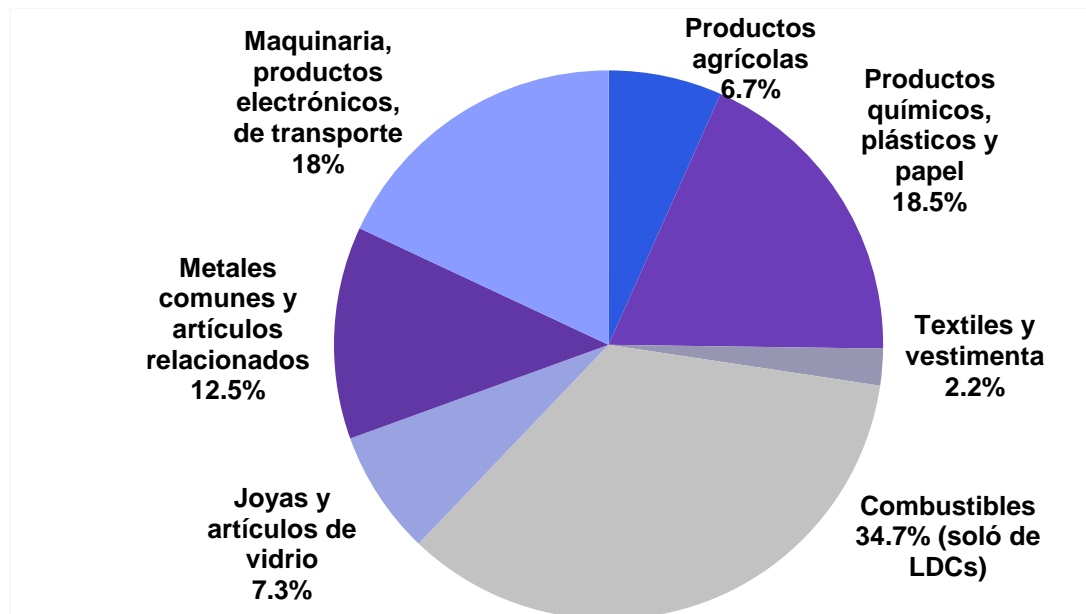
Bolivia y el Programa de Sistema Generalizado de Preferencias (GSP) de Estados Unidos

Mayo 2010

¿Qué es el GSP?

El programa denominado Sistema Generalizado de Preferencias (GSP, por su sigla en inglés) de Estados Unidos proporciona un tratamiento de exención de aranceles a aproximadamente 3.450 tipos de exportaciones provenientes de Bolivia y de otros 130 países en desarrollo. El propósito del programa GSP es brindar a estas exportaciones una oportunidad competitiva en el mercado de Estados Unidos. Las compañías y clientes estadounidenses están especialmente interesadas en comprar productos a través del programa GSP porque las exportaciones son liberadas de aranceles a su entrada a Estados Unidos. Estos aranceles pueden variar del 2% al 17% del costo de los artículos. Las importaciones estadounidenses bajo el GSP en 2009 captadas de todos los países beneficiarios totalizaron \$20.3 mil millones.

Muchos artículos son elegibles para recibir un tratamiento de liberación arancelaria bajo el GSP. Estos incluyen la mayoría de los productos manufacturados, insumos utilizados en manufacturas, joyería, muchos tipos de tapices para piso, ciertos productos agrícolas y de pesca, muchos tipos de sustancias químicas, mármol y minerales. No son elegibles para recibir tratamiento exento de aranceles para el GSP ciertos artículos textiles y de vestimenta; relojes; algunos calzados, bolsos de mano y otros productos de cuero; equipaje; la mayoría de las telas y géneros usados en la cocina y el dormitorio; y guantes de trabajo. La tabla siguiente muestra los tipos de productos que entraron a Estados Unidos bajo el programa GSP en 2008.



¿Cómo recibe una importación una exención de aranceles bajo GSP?

Para ser elegible bajo el GSP una importación debe cumplir los siguientes requisitos:

- estar incluida en la lista de artículos elegibles dentro el GSP;
- ser importada a Estados Unidos directamente desde Bolivia o pasar a través de otro país bajo conocimiento de embarque.
- ser un artículo cultivado, producido o manufacturado en Bolivia;
- si se utilizaron materiales importados para fabricar el producto, el costo de los materiales bolivianos más el costo del procesamiento debe ser igual a por lo menos el 35% del precio de venta del producto;
- los materiales importados pueden ser tomados en cuenta hacia ese 35% sólo si los materiales importados son "transformados sustancialmente" y luego utilizados para producir o manufacturar la exportación; "transformados sustancialmente" significa que los artículos importados sufren por lo menos dos tipos de cambios en su forma desde que fueron importados en principio.
- **LO MAS IMPORTANTE:** El importador debe requerir un tratamiento de exención de aranceles bajo el GSP escribiendo una "A" antes del número en la línea en que figura el arancel estadounidense (HTSUS) que identifica al artículo importado en el Formulario de Entrada 7501 de la Aduana de EE.UU. (ver el documento adjunto 1).

¿Qué documentos son necesarios para asegurar un tratamiento de exención de aranceles bajo el GSP?

Para productos agrícolas:

1. Declaración del productor verificando en qué localidad y propiedad agrícola se cultiva el producto
2. Descripción del producto y cantidad
3. Recibos fechados indicando los costos realizados

Para verificar el 35% en la norma de origen

1. Recibos fechados para materiales utilizados para producir el producto y el origen de los mismos
2. Descripción del producto y cantidad

Si existen operaciones de procesamiento:

1. Descripción de las operaciones y ubicación
2. Costos directos de las operaciones de procesamiento

NOTA: Se deben guardar todos los documentos por lo menos 5 años

Uso de las Preferencias otorgadas por el GSP por parte de Bolivia

Las importaciones de Estados Unidos desde Bolivia bajo el GSP alcanzaron a \$123.9 millones en 2009, representando el 24.6% de todas las importaciones desde Bolivia en 2009 (ver documento adjunto 2). En 2008, Bolivia utilizó el 98.2% de los beneficios potenciales del GSP y en 2009 utilizó el 98.8%. Durante 2009, Bolivia fue el vigésimo octavo (28º) mayor beneficiario del programa GSP. Las importaciones de Estados Unidos desde Bolivia bajo el GSP alcanzaron \$47.6 millones en 2008 y 123.9 millones en 2009. Los productos importados desde Bolivia bajo el GSP en 2008 y 2009 fueron diversos e incluyeron:

- Artículos de joyería en metales preciosos (menos plata) y partes de joyas, recubiertos o bañados, o no con metales preciosos, nep¹ (HTS 71131950) (Arancel 5.5%)
- Concentrados de tungsteno (HTS 26110060) (Arancel 37.5 centavos/kg sobre contenido de tungsteno)
- Cadenas tipo cuerda para collares y cadenas de oro (HTS 71131921) (Arancel 5%)
- Artículos de joyería en plata y partes de las mismas, nep, con un valor de \$us18 por docena de piezas o partes (HTS 71131150) (Arancel 5%)
- Seguros para joyas de metales preciosos (menos plata) y partes de los mismos (HTS 71131930) (Arancel 5.8%)

¹ NEP: No especificado o incluido en otra partida (Traducción de NESOI: Not Elsewhere Specified o Indicated).

- Collares y cadenas de oro (menos cadenas tipo cuerda o de eslabones mixtos) (HTS 71131929) (Arancel 5.5%)
- Puertas de madera, (menos puertas francesas) (HTS 44182080) (Arancel 4.8%)
- Caña de azúcar, sin refinar, en estado sólido, sin sabor o color añadido, sujeto a add. US 5 a Ch.17 (HTS 17011110) (Arancel 1.4606 centavos/kg menos 0.020668 centavos/kg por cada grado debajo de 100 grados (y fracciones de grado de manera proporcional) pero no menos de 0.943854 centavos/kg)
- Oro (incluyendo oro recubierto con platino), no monetario, en formas semimanufacturadas (excepto pan de oro), nep (HTS 71081370) (Arancel 4.1%)
- Artículos de joyería de piedras preciosas o semipreciosas, valoradas por encima de \$us40 por pieza (HTS 71162015) (Arancel 6.5%)
- Cadena tipo cuerda, tipo cuerda plana, etc. (menos plata) en largos continuos, estén o no recubiertos o bañados en metales preciosos, para fabricación de joyas (HTS 71131910) (Arancel 7%)
- Madera no conífera perfilada longitudinalmente en cualquiera de sus extremos, estén o no también perfilados a lo largo de cualquiera de sus bordes o caras (HTS 44092905) (Arancel 3,2%)
- Óxidos de boro, ácidos bóricos (HTS 28100000) (Arancel 1,5%)
- Barras, perfiles y alambre de estaño (HTS 80030000) (Arancel 3%)
- Palmitos, preparados o conservados, nep (HTS 20089100) (Arancel 0,9%)
- Fulminantes, equipos de encendido o detonadores eléctricos (HTS 36030090) (Arancel 0,2%)
- Legumbres secas nep, sin cáscara, si entraron desde el 1 de septiembre hasta el 30 de abril, o retirados para el consumo en cualquier momento (HTS 07139080) (Arancel de 1,5 centavos / kg)
- Legumbres secas nep, sin cáscara, si entraron para el consumo durante el período comprendido entre el 1 de mayo al 31 de agosto inclusive, en cualquier año (HTS 07139060) (Arancel 0,8 centavos / kg)
- Frijoles secos, nep, sin cáscara, si entraron para el consumo entre el 1 de septiembre hasta el 30 de abril, o retirados para el consumo en cualquier momento (HTS 07133940) (Arancel 0,8 centavos / kg)
- Artículos de joyería de piedras preciosas o semipreciosas, con un valor no superior a \$us 40 por pieza (HTS 71162005) (Arancel 3,3%)
- Artículos de madera, nep (HTS 44219097) (Arancel 3,3%)
- Bolsos con o sin correa o agarrador, con la superficie exterior de materias textiles, total o parcialmente trenzados, de abacá (HTS 42022235) (Arancel 8,4%)
- Placas, láminas, hojas y tiras no adhesivas, no de tipo celular, sin combinar con otros materiales, de politereftalato de etileno (HTS 39206200) (Arancel 4,2%)
- Lámina de madera contrachapada de no más de 6 mm de espesor, con por lo menos una hoja externa de madera no conífera, con lámina de cara, nep, con una superficie no cubierta más allá de un grado transparente (HTS 44123231) (Arancel 8%)
- Metales comunes bañados en plata, sin otra elaboración que semi trabajados (HTS 71070000) (Arancel 3,3%)
- papa seca, cortada en trozos o en rodajas, pero sin otra preparación (HTS 07129030) (Arancel 2,3 centavos / kg)
- Metales comunes enchapados con artículos de joyería de metales preciosos y sus partes, nep (HTS 71132050) (Arancel 5,2%)
- Cigarros, puros y cigarrillos que contengan tabaco, cada uno con un precio de 23 centavos o más (HTS 24021080) (Arancel 57 centavos de dólar / kg + 1,4%)
- Objetos artísticos en cerámica (menos porcelana o loza) (menos artículos de mesa/cocina/hogar y decoración), nep (HTS 69149080) (Arancel 5,6%)
- Madera de marquetería y taracea; artículos de madera en mobiliario, nep (HTS 44209080) (Arancel 3,2%)
- Madera contrachapada de no más de 6 mm de espesor con por lo menos una hoja externa de madera no conífera, con superficie cubierta que no sea clara o transparente (HTS 44123256) (Arancel 8%)
- Maíz, que no sea semillas ni maíz amarillo dentado (HTS 10059040) (Arancel 0,25 centavos/kg)

- Productos de platería (excepto artículos para el hogar/mesa/cocina, aseo y productos sanitarios) hechos de plata, nep (HTS 71141170) (Arancel 3%)
- Correas y tiras de cuero natural o de cuero sintético (HTS 42050040) (Arancel 1,8%)

Cómo exportar más productos bolivianos utilizando los beneficios de exención de aranceles del GSP

Solicitar el ahorro que representa el GSP: Los productores y exportadores bolivianos necesitan asegurarse de marcar el formulario de entrada 7501 de la Aduana de Estados Unidos con una letra "A" antes del número del producto para asegurar que se otorgue un tratamiento de exención de aranceles bajo el GSP (ver Anexo 1).

Exportar a Estados Unidos productos sin pago de aranceles que actualmente se exportan a otros lugares: Bolivia exporta determinadas mercancías a otros países, pero no a Estados Unidos en grandes cantidades. Muchos de estos artículos son elegibles para entrar liberados del pago de aranceles:

- Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, de semillas de girasol (HTS 23063000) (Arancel \$us.45/kg.)
- Tejas de cerámica (HTS 69051000) (Arancel 13,5%)
- Pasta, nep (HTS 19023000) (Arancel 6,4%)
- Cierres de cremallera, sin dispositivo de dientes de metal común (HTS 96071900) (Arancel 13%)
- Grasas lubricantes de petróleo/bitúmenes min/70%+ por peso de aceites de petróleo, pero no más de de 10% por peso de sales del ácido grasos de origen vegetal / animales (HTS 27101935) (Arancel 5,8%)
- Redecillas para el cabello de cualquier material, guarnecidos o no (HTS 65051000) (Arancel 9,4%)
- Cierres de cremallera, con dientes de metal común (HTS 96071100) (Arancel 10%)
- Vino espumoso, elaborado con uvas (HTS 22041000) (Arancel 19,8 centavos por litro)
- Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas, nep (HTS 33074900) (Arancel 6%)
- Accesorios de plástico para tubos de plástico, tuberías y mangueras, nep (HTS 39174000) (Arancel 5,3%)
- Artículos de oficina y escolares, de plástico (HTS 39.261.000) (Arancel 5,3%)
- Artículos para transporte o envasado, de plástico (HTS 39239000) (Arancel 3%)
- Baterías de plomo-ácido de almacenamiento del tipo de los usados para arranque de motores de émbolo (HTS 85071000) (Arancel 3,5%)
- Muelles helicoidales, hierro o de acero, aptos para suspensión de vehículos a motor (HTS 73202010) (Arancel 3,2%)
- Plantas vivas nep, excepto las que tienen tierra adherida a las raíces (HTS 06029090) (Arancel 4,8%)
- Recipientes de vidrio para transportar/envasar perfume, artículos de baño y contenedores con/diseñados para vidrio esmerilado, no hechos por máquinas automáticas (HTS 70109030) (Arancel 5,2%)
- Harina, sémola y polvo de castaña de agua china (HTS 11062010) (Arancel 8,3%)
- Poliestireno, ampliable, en formas primarias (HTS 39031100) (Arancel 6,5%)
- Placas, láminas, hojas y tiras no adhesivas, no celular, sin reforzar ni combinar con otras materias, de polímeros de etileno (HTS 39.201.000) (Arancel 4,2%)
- Sacos y bolsas (incluidos conos) para el transporte o envasado de mercancías, de polímeros de etileno (HTS 39232100) (Arancel 3%)
- Bayas, menos arándanos y frutillas, preparadas o conservados, nep (HTS 20089920) (Arancel 4,5%)

- Damascos secos (HTS 08131000) (Arancel 1,8 centavos / kg)

Desarrollar más la capacidad de exportar productos elegibles dentro del GSP: Bolivia produce y exporta a otros países pequeñas cantidades de artículos, especialmente productos agrícolas y artesanías, que podrían ser en un momento dado elegibles para recibir un tratamiento de liberación de aranceles bajo el GSP si se exportan al mercado estadounidenses, incluyendo:

- cacao en polvo
- vino
- papas
- frutas secas y bayas
- nueces
- flores secas
- juegos tradicionales
- instrumentos musicales de viento, cuerdas y tambores
- pinturas, esculturas y decoraciones para colgar en la pared
- marcos de madera para fotos/cuadros
- muchos tipos de tapices para piso, kilims y alfombras
- varios tipos de sombreros
- estatuillas y cajas de madera, y otros objetos de madera
- ciertas canastas y bolsos de mano de bambú, ratán, palmera y materiales vegetales

Para más información

La guía del GSP: incluye listas de productos elegibles dentro del GSP y otra información:
http://www.ustr.gov/Trade_Development/Preference_Programs/GSP/Section_Index.html

Sistema Armonizado de Aranceles de EE.UU: códigos y una tabla de consulta se pueden encontrar en www.usitc.gov/tata/hts.

Lista de Productos Elegibles dentro del GSP:: http://dataweb.usitc.gov/scripts/gsp/gsp_tariff.asp

Información de la Aduana de EE.UU. sobre procedimientos de importación: www.cbp.gov

Requisitos sobre mantenimiento de registros:
http://www.cbp.gov/xp/cgov/import/reg_audit/archive/gsp.xml